JAQUELIN JUDITH RIVERA SEPULVEDA
ABOGADA
jaquelinriverasepulveda@gmail.com.
Dir. Cra 17 #23-51 Edi. Nariño Ofi. 302 303 celular: 3024037840

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA-GUAINÍA
RECIBIDO - CENDOJ
05/SEPTIEMBRE/2023 11:28 AM
LUIS ALEJANDRO TÉLLEZ GARCIA - CITADOR

Señor:
JUEZ DE FAMILIA DE INIRIDA-GUAINIA.
E. S. D.

Ref.: **PROCESO DE EXONERACION DE AMIMENTOS DE MAYOR DE EDAD.**
Rad: **2023-00089-00**
Demandante: **OSCAR JAVIER PEREZ NEGRETE**
Demandada: **YEREMI PEREZ ACOSTA**

Asunto: **Recurso de reposición contra el Auto del 28 de agosto de 2023.**

JAQUELIN JUDITH RIVERA SEPULVEDA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.1.31.107.718 de Coveñas, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No 347.105 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial del Señor **OSCAR JAVIER PEREZ NEGRETE**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.381.159, domiciliado y residente en el Municipio de Lorica – Córdoba, me dirijo de forma respetuosa ante su despacho con la finalidad de presentar : **Recurso de reposición contra el Auto del 28 de agosto de 2023.** Conforme a las consideraciones expuestas por el mismo, subsanándolas con los documentos que se adjuntaran en el presente escrito, y fundamentos que expondré a continuación:

1. En el numeral sexto del artículo 397 del código general del proceso, establece lo siguiente:
   [i]***Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria.***

   [ii] ***"cuando la cuota de alimentos ya se encuentra determinada por la autoridad judicial competente, los asuntos atinentes al aumento, reducción o exoneración de dicha obligación, corresponde conocerlos y dirimirlos el mismo juez que la fijó, precisando que para ello no se requiere agotar conciliación prejudicial ni las demás exigencias formales de una nueva demanda, sino que solo es menester la petición elevada por la parte interesada. (CSJ STC5710-2017, STC19138-2017, reiterada en STC13655-2021)"***

Por lo que no se requiere que se dé trámite de una nueva demanda, al igual que no es necesario presentar conciliación extrajudicial, como requisito de procedibilidad, dado que estamos frente a un proceso en el que ya se encuentran alimentos determinados.
Lo visto, entonces, deja en evidencia el desatino en que incurrió el juzgado, lo que provoca la necesaria intromisión constitucional.

JAQUELIN JUDITH RIVERA SEPULVEDA
ABOGADA
jaquelinriverasepulveda@gmail.com.
Dir. Cra 17 #23-51 Edi. Nariño Ofi 302, 303, celular: 3024037840

2. Me permito subsanar lo ordenado en el auto del 28 de agosto de 2023, adjuntando certificado de antecedentes disciplinarios del Concejo Superior de la Judicatura, así mismo el que certifica mi estado activo como abogada en ejercicio, copia de tarjeta profesional de abogado.

PETICIÓN

Solicito de forma respetuosa se tengan en cuenta los fundamentos expuestos en el presente recurso y, así mismo se tengan como ciertas las pruebas documentales que anexo al presente escrito.

NOTIFICACION

Para efectos de ser notificada , las recibiré a mi dirección de correo electrónico jaquelinriverasepulveda@gmail.com

De usted señor juez,

JAQUELIN RIVERA SEPULVEDA
CC. No 1.131.107.718 de Coveñas
T.P. No 347.105 del C.S.de la J.

[i] Lea más: https://leyes.co/codigo_general_del_proceso/397.htm

[ii] https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2022/05/STC1220-2022.pd

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3595957**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JAQUELIN JUDITH RIVERA SEPULVEDA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1131107718** y la tarjeta de abogado (a) **No. 347105**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1518996

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JAQUELIN JUDITH RIVERA SEPULVEDA** , identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1131107718**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	347105	11/08/2020	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **1** días del mes de **septiembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

REPUBLICA DE COLO

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDI
TARJETA PROFESIONAL DE AB

NOMBRES:
JAQUELIN JUDITH

APELLIDOS:
RIVERA SEPULVEDA

PRESIDENTA
SUPERIOR DE LA J

DIANA ALEXANDRA

UNIVERSIDAD
CORP U ANTONIO JOSE DE SUCRE

FECHA DE GRADO
27/03/2020

CONSEJO SECCIONAL
SUCRE

CEDULA
1131107718

FECHA DE EXPEDICIÓN
11/08/2020

TARJETA Nº
347105

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

Escaneado con CamScanner

recurso-2023-00089-00

Jaquelin Rivera Sepulveda <jaquelinriverasepulveda@gmail.com>
Mar 05/09/2023 11:28
Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Guainia - Inirida <jprfinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
RECURSO 2023-00089-00 OSCAR.pdf;

buenos dias
A través del presente me permito adjuntar recurso subsanando , auto del 28 de agosto de 2023 , en el proceso 2023-00089-00 , exoneración de alimentos , para tal fin se adjuntan recurso y sus respectivos anexos.

atentamente

JAQUELIN RIVERA SEPÚLVEDA
APODERADA